



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 DIC 2010

SALTA,

Expediente N° 4.952/10.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prof. Alicia Enriqueta TISSERA, Profesora Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, solicita hacer uso del beneficio del año sabático, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido realizado por la docente se funda en la realización de diversas actividades, cuyo plan de trabajo se adjunta a fs. 2 de estas actuaciones

Que el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, mediante Res. H. N° 1.851/10, avala dicha solicitud y solicita que este Cuerpo se expida al respecto.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: *"El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos."*

Que la Prof. Tissera cumple con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente en la materia.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 384/10,

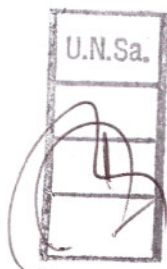
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la **Prof. Alicia Enriqueta TISSERA**, por el período 01/04/11 – 31/03/12, y consecuentemente tener por acordada licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta..

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Prof. Alicia Enriqueta TISSERA de lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89, que dice: *"Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada"*.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Personal, Prof. Tissera, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo OLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta